



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

Expediente: 2021/OFI_01/000083

Asunto: formación de bolsa de trabajo para la contratación de socorristas para la piscina municipal de Dos Aguas

BASES DE SELECCION PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE DOS AGUAS

1º. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de trabajo de socorristas, para la contratación en régimen laboral temporal de dicho personal para su adscripción al servicio público de piscina municipal.

2º. FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Las propias y derivadas de su puesto como socorrista.
- Reposición del material necesario, tanto higiénico como sanitario del recinto.
- Poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier irregularidad que se detecte.
- Tener en buen estado de uso el botiquín y la sala de cura.
- Llevanza de los libros obligatorios correspondientes.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por la Alcaldía o autoridad municipal competente.

3º. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

- Ser español/a o ciudadano/a de cualquier país miembro de la Unión Europea.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes de la titulación oficial necesaria para el desempeño del puesto, en concreto:

En el ámbito de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de la existencia de otros órganos de ámbito territorial diferente, ostentan competencia para impartir enseñanzas en materia de salvamento acuático y primeros auxilios:

- a. Las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y Deporte de la Comunitat Valenciana.
- b. Las Consellerias con competencias en Educación, Deporte y Sanidad.
- c. Labora. Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)





AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

- d. La Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunitat Valenciana.
- e. Cruz Roja Española.

Asimismo, se considera título oficial el Grado de Ciencias de Actividad Física y Deporte, de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, el Licenciado en Educación Física, y el Técnico de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).

De igual modo, podrán ejercer la función de socorrista quienes ostenten las siguientes titulaciones:

-Certificado de profesionalidad de socorrista en instalaciones acuáticas, AFDP0109 (RD 711/2011, de 20 de mayo).

-Certificado de profesionalidad de socorrista en espacios acuáticos naturales, AFDP0209, (RD 711/2011, de 30 de mayo).

-Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo (RD 878/2011, de 24 de junio).

-Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo (RD 879/2011, de 24 de mayo).

-Titulación de grado medio o superior que incluya los módulos formativos asociados a la cualificación de socorrismo en instalaciones acuáticas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y, así mismo, acreditación de haber superado las cuatro unidades de competencia de la cualificación profesional de socorrismo en instalaciones acuáticas, o de la cualificación profesional de socorrismo en espacios acuáticos naturales, en virtud del procedimiento previsto en el RD 1224/2009, de 17 de julio.

-También se consideran válidas las titulaciones de haber superado los cursos del SERVEF, de la especialidad socorrista acuático, código AFDB10 o SPBF10.

Los requisitos aquí establecidos deberán poseerse durante todo el proceso selectivo.

4º. SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de las siguientes fases:

FASE CONCURSO:

1. Experiencia profesional por servicios prestados en entidades públicas o privadas (máximo 4 puntos):

- a) 0,25 puntos por mes trabajado en piscina privada.
- b) 0,50 puntos por mes trabajado en piscina pública.

La experiencia profesional se justificará con contratos de trabajo o certificados de empresa. Si se ha realizado en administraciones públicas se acreditará mediante certificación expedida por la administración pública.





AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

2. Formación (máximo 4 puntos): por haber realizado cursos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo impartidos por la Administración del Estado, de la Generalitat Valenciana, organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, servicios públicos de ocupación, federaciones de natación, Cruz Roja y universidades.

- a) Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,15 puntos.
- b) Cursos de entre 31 y 50 horas: 0,25 puntos.
- c) Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,35 puntos.
- d) Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,45 puntos.
- e) Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,55 puntos.
- f) Cursos de más de 300 horas: 0,65 puntos.

3. Conocimientos de valenciano:

- a) Nivel elemental: 0,50 puntos.
- b) Nivel mitjà: 1 puntos
- c) Nivel superior: 1,5 puntos.

4. Otros méritos:

Residencia habitual en Dos Aguas: 1 punto.

Sumadas las puntuaciones, se realizará una lista ordenada por orden de prelación, siendo contratados/as por orden y quedando los/las restantes candidatos/as a la espera para casos de sustituciones. En caso de que se produzca un empate entre las personas aspirantes con mayor puntuación obtenida, se adjudicarán las plazas atendiendo al siguiente criterio:

Mayor puntuación en los criterios de valoración, de forma ordenada según aparecen en las presentes bases.

5º. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por:

- Presidencia: M^a Isabel Valiente del Valle, o empleado/a público/a que la sustituya.
- Secretaría: Víctor Izquierdo García, o empleado/a público/a que le sustituya.
- Vocales: María Teresa Adell Tejedor, empleado/a público/a que la sustituya.

Las personas miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los/las miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la presidencia del tribunal.





AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los/las miembros del tribunal incluirá la de los/las respectivos/as suplentes, y los/las vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las dos plazas convocadas.

6º. MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo de contrato que se realizará será por obra y servicio determinado. Se extenderá durante la temporada de baño en la piscina pública municipal. Jornada completa (40 horas semanales) y con distribución irregular, de lunes a domingo ambos inclusive.

7º. RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de candidatas por el orden de puntuación obtenido y elevará propuesta al presidente de la Corporación para que formule las contrataciones pertinentes. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la sesión.

8º. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán acreditar documentalmente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula tercera de estas bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el registro del ayuntamiento, en días laborales de 8:00 a 14:00 horas. El plazo de presentación será de 10 días naturales desde la publicación de estas bases en el tablón de edictos del ayuntamiento. Las instancias deberán utilizar el modelo anexo 1 de estas bases.

9º. DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación, de lo contrario las solicitudes serán excluidas del proceso de selección, dado que son documentos imprescindibles:

- Solicitud.
- Fotocopia de los cursos de socorrismo acuático y de primeros auxilios necesarios para el desempeño del puesto.
- Declaración responsable en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones de socorrista.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante procedimiento disciplinario, de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
- Documento que acredite experiencia laboral (contratos de trabajo o certificados).
- Justificante compulsado de los cursos de formación realizados y del título de valenciano.

10º. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA





AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

Las personas aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán responder a la mayor brevedad posible. Para ello, se les comunicará telefónicamente a los números que aportaron junto a la instancia y/o a través de un correo electrónico, por lo que se recomienda que señalen número de teléfono de contacto y correo electrónico en los que se les pueda localizar de inmediato. El plazo máximo de respuesta será de 48 horas.

En caso de no ser localizado/a se dará aviso inmediatamente al/a la siguiente de la lista, excluyéndose de la bolsa a la persona no localizada.

Siempre que la persona interesada pueda justificar que su renuncia lo es por motivo justificado (estar trabajando con contrato laboral, por enfermedad debidamente justificada o por estar cursando estudios en centro oficial) quedará la renunciante en reserva para el siguiente puesto de la categoría profesional para la que fue seleccionada, que inmediatamente después se pueda ofrecer.

Penalizaciones:

- a) Cuando un/a aspirante renuncie a la oferta de un contrato sin que sea por alguna de las causas anteriormente expuestas, será excluido/a de la bolsa.
- b) Si el/la interesado/a no comunica su decisión en el plazo de 48 horas otorgado, será excluido/a de la bolsa.

La imposición de sanción durante su relación laboral con el Ayuntamiento de Dos Aguas, por la comisión de una falta disciplinaria conforme al régimen interior del vigente convenio colectivo, supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo para futuras contrataciones.

No obstante, no se producirá la contratación, cuando la persona propuesta supere los límites para el encadenamiento de contratos, según establece la disposición adicional decimoquinta del RD Ley 10/2010, de fecha 16 de junio (art. 15.5 ET), ni cualquier otro plazo que establezca por ley, por lo que conservará su orden en dicha bolsa, hasta que se cumpla el tiempo reglamentario, y se produzca nuevo llamamiento en caso de necesidad.

La bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrá una vigencia de 2 años, pero quedará sustituida por la nueva bolsa que pudiera crearse en el supuesto de convocatoria de pruebas selectivas.

11º. INCIDENCIAS

1.- La aprobación de estas bases de convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por las personas interesadas en los casos y en la forma prevista por las leyes 39/2015 y 40/2015.

2.- Para lo no previsto en las bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986; las leyes 40/2015 y 39/2015 de 1 de octubre y el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

Dos Aguas, documento firmado electrónicamente en fecha al margen





AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)
Teléfono: 962 52 90 02

ANEXO 1. SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL DE DOS AGUAS

NOMBRE	
DNI	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Comparece y manifiesta:

Que enterado/a de las bases publicadas para la formación de una bolsa de trabajo de socorrista para la piscina municipal de Dos Aguas, y estando interesado/a en formar parte de dicha bolsa, DECLARA:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función de socorrista.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta, para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

SOLICITA participar en el proceso para la formación de la bolsa de trabajo, adjuntando la documentación requerida.

Documentación a adjuntar:

- Fotocopia de los cursos de socorrismo acuático y de primeros auxilios necesarios para el desempeño del puesto.
- Documento que acredite experiencia laboral (contratos de trabajo o certificados).
- Justificante compulsado de los cursos de formación realizados y del título de valenciano.

Dos Aguas, a de de

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

